

Unclassified

Spanish - Or. English

14 September 2021

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE****LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN COMPETITION FORUM (Spanish version) FORO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA - Sesión I: Programas de
cumplimiento y defensa de la competencia****- Contribución de México -**

20-22 de septiembre 2021

Se hace circular el documento adjunto elaborado por México PARA SU DEBATE en la Sesión I del Foro Latinoamericano y Del Caribe de Competencia que se llevará a cabo los días 20-22 de septiembre, reunión virtual por Zoom.

Sra. Lynn Robertson, Experta en Competencia – [Lynn.Robertson@oecd.org].

JT03480888

Sesión 1: Programas de cumplimiento y defensa de la competencia

– Contribución de México –*

1. Introducción

1. En 2017, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) solicitó a la consultora McKinsey elaborar el *Estudio y análisis de la percepción sobre temas de competencia económica y la labor de la COFECE* (Estudio McKinsey),¹ con el objetivo de conocer la percepción de distintos grupos de la sociedad acerca de la efectividad de las acciones de la Comisión y su marco legal.

2. El Estudio McKinsey informó a la Comisión sobre el nivel de conocimiento de sus atribuciones, así como de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), entre distintos grupos de la población interesada. Estos resultados hicieron evidente que, mientras los abogados especializados mostraron un alto conocimiento sobre COFECE y la LFCE, alrededor de 90% de los empresarios encuestados describió que su conocimiento era muy limitado o nulo.

3. A partir de estos resultados, la Comisión identificó diversas fortalezas y áreas de oportunidad que sentaron las bases para el diseño de diferentes estrategias de promoción de la competencia; algunas de éstas específicamente relacionadas con el cumplimiento de la LFCE, por ejemplo:

- Acciones para atender el bajo nivel de conocimiento del empresariado sobre la LFCE. Previo a promover la adopción de acciones que incentiven la adopción de programas de cumplimiento, la COFECE emprendió distintas acciones para incrementar el conocimiento del sector empresarial (cámaras, abogados de empresa, funcionarios de éstas, entre otros) sobre el contenido de la LFCE, especialmente en el contexto de la aprobación de una nueva Ley en 2014. Entre estas acciones destacan, los cursos presenciales y en línea sobre *Derechos y Obligaciones en materia de competencia económica* (estas acciones se describen en el apartado 2 de la contribución);
- Acciones orientadas a promover que las empresas desarrollen programas de cumplimiento efectivos. Una vez que se había construido un conocimiento básico sobre la LFCE y el quehacer de la autoridad de competencia, específicamente para promover la elaboración de programas y acciones de cumplimiento, la COFECE publicó el documento de *Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica*² y construyó espacios para difundir y discutir estas recomendaciones (estas acciones se describen en el apartado 3 de la contribución).

* *Contribución de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)*

¹ El estudio completo está disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/Estudio-labor-COFECE-17.pdf#pdf>

² La versión 2019 de este documento está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/02/DYO_Recom-ENG.pdf y la versión de 2015 también está disponible en <https://www.cofece.mx/recomendaciones-para-cumplir-con-la-lfce/>

- Acciones orientadas a promover el cumplimiento de la LFCE en procedimientos de contratación pública. Con base en su experiencia en la aplicación de la LFCE, sobre todo en el combate a la colusión, la COFECE identificó un área de oportunidad para promover el cumplimiento de la normativa de competencia a través de la colaboración interinstitucional con las dependencias compradoras para: (i) difundir entre los licitantes y compradores los riesgos de participar en violaciones la LFCE y las opciones que esta considera para denunciar conductas y adherirse al programa de inmunidad; y (ii) difundir entre los compradores la importancia del diseño de procedimientos que reduzcan los espacios para la colusión (estos esfuerzos se describen en el apartado 4 de la contribución).
4. Finalmente, con base en su experiencia, la COFECE ha identificado algunos mensajes clave para la promoción de los programas de cumplimiento en competencia. Además, reconoce que aún hay mucho trabajo por hacer en la materia. Por ello, ha identificado buenas prácticas internacionales que podrían servir como guía para las próximas actuaciones de la Comisión (estos mensajes y prácticas se describen en el apartado 5 de la contribución).

2. Acciones para atender el bajo nivel de conocimiento del empresariado sobre la LFCE

5. Procurar el estricto cumplimiento de la LFCE requiere que el sector empresarial conozca los derechos y obligaciones que ésta conlleva. Solo así es posible que se reconozca el valor de contar con programas de cumplimiento y destinar recursos para su adopción e implementación exitosa.
6. Desde 2017, y a partir de los resultados del Estudio McKinsey, la COFECE ha emprendido diversas acciones dirigidas a impulsar el conocimiento de la LFCE por parte del sector privado, entre las que destacan las siguientes:

2.1. Capacitaciones a abogadas y abogados de empresas

7. Para garantizar que en México existan profesionistas del derecho familiarizados con el marco normativo en materia de Competencia y, que cada vez más se cuente con especialistas preparados en esta área, la Comisión implementó durante 2019, 11 talleres en los que participaron abogadas y abogados corporativas, estudiantes y pasantes de la carrera de derecho, así como representantes de pequeñas, medianas y grandes empresas de ocho estados de la República y de la Ciudad de México.

2.2. Cursos en línea sobre Derechos y Obligaciones en materia de competencia económica³

8. Como se menciona en el punto anterior, de manera constante la COFECE capacita de manera presencial al público interesado en materia de competencia, a través de charlas, conferencias o paneles de discusión en espacios presenciales. Sin embargo, desde 2017, COFECE identificó la necesidad de contar con una plataforma de aprendizaje en línea, que potenciara la capacidad que la institución tenía para diseminar el conocimiento sobre la LFCE y sus beneficios. Es decir, que le permitiera llegar al mayor número de personas

³ Curso Derechos y Obligaciones en materia de Competencia Económica, Cursos COFECE, disponible en: <https://cursos.cofece.mx/local/staticpage/view.php?page=derechos-obligaciones-materia-competencia-economica>

posible. Por ello, la Comisión diseñó una plataforma digital de capacitación denominada *Cursos COFECE*.⁴

9. En junio de 2021, a raíz de los retos que trajo consigo el COVID-19, la plataforma ganó relevancia, al ser un espacio seguro para que COFECE continuara impartiendo capacitaciones en materia de competencia económica y evolucionó en un espacio en línea con cursos disponibles para la comunidad empresarial y el público en general.

10. En particular, la plataforma pone a disposición del público interesado el curso Derechos y obligaciones en materia de competencia económica. El objetivo de éste es dar a conocer entre más personas del sector privado qué derechos y qué obligaciones emanan de la LFCE y cómo deben regir su actuar los agentes económicos, así como dar pie y motivar la creación de medidas de apego a la Ley en las empresas. Hacia el cierre de 2021, la plataforma cuenta con más de 750 inscritos.

2.3. Campañas de promoción de los beneficios del Programa de inmunidad

11. El Programa de inmunidad ha sido una herramienta importante para que la Comisión reúna información relevante para el inicio e investigación de casos de colusión. Por ello, se diseñó y difundió material educativo sobre el Programa.⁵ Además, se implementaron dos campañas en línea, con el objetivo de transmitir los beneficios que otorga tanto a las personas físicas como morales el adherirse a este programa. Así, la COFECE busca constantemente que más agentes económicos conozcan el Programa y los beneficios y obligaciones que este conlleva.

12. La primera campaña se realizó con publicidad pagada en redes sociales (pauta) de un video informativo publicado en YouTube, del 12 de octubre al 24 de noviembre de 2017, y generó 6,296 reproducciones;⁶ la segunda incluyó la pauta de material informativo en redes sociales, con alcance a 43,324 usuarios que, a su vez, propiciaron 18,418 visualizaciones más al video original. Esta segunda campaña se implementó del 25 de octubre al 29 de noviembre de 2018.

2.4. Acercamiento con emprendedores

13. Con el objetivo de conocer y reconocer las historias de emprendimiento disruptivo que han fomentado la competencia en distintos mercados, y sobre todo en los digitales, en octubre de 2020 la Comisión lanzó la campaña *#EmprendiendoCreoCompetencia*. Como parte de esta iniciativa, la COFECE invitó a emprendedores a contar, mediante un video corto, su historia de negocio y cómo éste ha creado competencia en el mercado, así como beneficios para los consumidores. Así, se buscó promover que los participantes se identificaran como parte importante del proceso de creación de competencia. Al finalizar la campaña, la Comisión publicó los 10 mejores videos recibidos en una memoria virtual

⁴ Plataforma Cursos COFECE, disponible en: <https://cursos.cofece.mx/>.

⁵ Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/TripticoProgramaInmunidadvoline31.pdf>

⁶ El video ¿Qué es el Programa de Inmunidad de la COFECE?, está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sitE5na-eFw>; además, algunos posts de la campaña se pueden consultar aquí: <https://www.facebook.com/watch/?v=1538552812888053> y aquí: <https://twitter.com/cofecemx/status/904082794334347264?s=21>

de esta iniciativa, la cual está disponible en la página de internet de la Comisión.⁷ En seguimiento a esta estrategia, durante 2021 se han realizado diez capacitaciones en medios digitales dirigidas a emprendedores en etapa temprana e intermedia de negocio, así como a PyMES mexicanas. Dado que este público, a diferencia de los abogados y las abogadas especializados, no cuentan con conocimiento previo sobre competencia, para explicar los derechos y obligaciones contenidos en la LFCE se utilizan contenido y casos básicos de política de competencia y se utiliza un lenguaje ciudadano, con el fin de introducirles a la cultura de la competencia; Algunos ejemplos de los temas tratados son: i) Introducción a la política de competencia en México, ii) Competencia Económica en los mercados digitales y; iii) ¿Qué hacer cuando la regulación no me deja competir?

3. Acciones orientadas a promover que las empresas desarrollen programas de cumplimiento efectivos.

14. Una vez que los sujetos obligados cuentan con un mejor entendimiento sobre el contenido de la LFCE, los derechos y obligaciones que de esta emanan, así como las consecuencias de violarla, tienden a valorar más la elaboración e implementación de programas efectivos de cumplimiento en la materia. Cuando las empresas procuran un riguroso cumplimiento de la LFCE, éstas pueden reducir riesgos legales y económicos que podrían dañar sus finanzas y reputación, evitar que empleados y directivos enfrenten sanciones de diversos tipos y generar certidumbre y confianza tanto al interior, como hacia el exterior de la empresa.

15. Por lo anterior, para facilitar el desarrollo de programas de cumplimiento empresariales robustos y efectivos, la COFECE ha emprendido diversas acciones que guían la adopción e implementación de programas de cumplimiento en materia de competencia, entre las que destacan: la publicación de *Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica* y la organización de foros sobre cumplimiento de la LFCE; las cuales se describen en las siguientes secciones.

3.1. Documento Recomendaciones para cumplir con Ley Federal de Competencia Económica

16. En 2015, en el marco de la aprobación de una nueva Ley de Competencia, la COFECE publicó el documento de *Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica*. Más adelante, en 2019, la Comisión publicó una actualización de este documento, la cual incluía casos resueltos recientemente.

17. El documento integra recomendaciones para que los agentes económicos diseñen e implementen programas efectivos de cumplimiento de la LFCE y ofrece ejemplos de casos que la COFECE ha resuelto en distintos sectores que pueden resultar de utilidad en la construcción y ejecución de estos programas. Por la pertinencia del documento, éste se encuentra público en la página web de la Comisión y se han realizado envíos de este documento de manera física y electrónica a practicantes en materia de competencia, empresas, cámaras y organismos de representación empresarial. Además, el documento se comparte de manera asidua como bibliografía recomendada en las capacitaciones y conferencias que imparten los funcionarios de la Comisión.

⁷ La memoria y resultados de esta campaña está disponible en https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/12/Resultados-Emprendedores_VF.pdf

3.2. Foro Programas de Cumplimiento

18. Con el objetivo de compartir experiencias, aprendizajes y mejores prácticas, desde la visión de la autoridad de competencia, con las empresas y la sociedad en materia de programas de cumplimiento, en 2019 la COFECE, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la *International Chamber of Commerce* (ICC), organizó el *Foro Programas de Cumplimiento, Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: Responsabilidad compartida entre autoridades y empresas*.

19. Uno de los temas principales discutidos durante el evento fue el traslape entre competencia y el combate a la corrupción, especialmente en el contexto de la colusión en compras públicas y cómo los programas de cumplimiento efectivos pueden jugar un papel importante en la disuasión de estas prácticas.⁸ Durante este evento la Comisión firmó un convenio de colaboración con la SFP el cuál se describe a detalle en la sección 4 de la contribución.

4. Acciones de cumplimiento relacionadas con la promoción de la LFCE en materia de compras públicas

20. A través de sus acciones de aplicación de la LFCE, la COFECE detectó y sancionó diversos cárteles en la contratación pública. De esta manera, identificó la oportunidad para realizar acciones encaminadas a promover la competencia en estos procedimientos: (i) a través de informar a los participantes en las licitaciones y a los servidores públicos que las diseñan y ejecutan sobre las implicaciones de facilitar o participar en acuerdos contrarios a la LFCE; y (ii) a través de sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de diseñar procedimientos competitivos que dificulten la formación de acuerdos colusorios y capacitarlos para que contribuyan en su identificación. Estas acciones promueven el cumplimiento de la LFCE específicamente en este sector.

21. La competencia en los procedimientos de contratación pública es una aliada para lograr que las contrataciones se den en las mejores condiciones posibles para el Estado. En este sentido, su diseño debe orientarse a: (i) obtener la mayor concurrencia posible evitando límites artificiales al número de licitantes, (ii) generar competencia intensa de los participantes a través de favorecer la presentación de posturas de precio agresivas y, (iii) reducir los espacios para la posible formación y sostenimiento de acuerdos colusorios.

22. Para lograr diseños más competitivos de los procedimientos de compras públicas, la Comisión ha colaborado de manera muy cercana con autoridades públicas para (i) familiarizar a los funcionarios involucrados en dichos procesos con la LFCE, (ii) sensibilizarlos sobre las posibles violaciones a la LFCE en caso de facilitar o coordinar la colusión y (iii) enseñarlos a diseñar procedimientos que cierren los espacios para la colusión, incrementen la competencia y establezcan incentivos para que los oferentes cumplan con la LFCE. Un ejemplo de estos incentivos, que ha sido propuesto por la COFECE, son las “Cartas de Determinación de Oferta Independiente” las cuáles son documentos que presentan los oferentes a los compradores en las que certifican su conocimiento de la LFCE, de las prácticas monopólicas absolutas (cárteles) y, que su propuesta es independiente y no una simulación de competencia.

23. De igual forma, la Comisión colabora con los compradores para que éstos se vuelvan aliados de la autoridad en la identificación de cárteles. Si bien esta colaboración no está

⁸ La memoria de este evento está disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/11/MemoriaForo.pdf>

enfocada al cumplimiento de la LFCE por parte de los oferentes, sí contribuye a la promoción del cumplimiento pues existen casos de colaboración exitosa que resultan en sanciones a conductas colusorias que sirven como ejemplo para que los oferentes fortalezcan el cumplimiento de la LFCE y así eviten estas prácticas en procedimientos futuros.

24. En función de lo anterior, la Comisión ha emprendido diversas acciones de colaboración con autoridades públicas, tales como:

4.1. Capacitaciones sobre compras públicas competidas

25. Para coadyuvar en la búsqueda de condiciones de competencia en las compras públicas, la COFECE capacita a servidores públicos de diferentes sectores en temas de diseño y ejecución de procedimientos de contratación que promuevan la competencia y la libre concurrencia, esto con la finalidad de que las instituciones obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad en los bienes y servicios que adquieren, por ello, desde 2016 se han impartido más de 20 talleres a servidores públicos del ámbito federal y estatal.

4.2. Documentos sobre competencia en compras públicas

26. Para incorporar los principios de competencia y libre concurrencia en el diseño de procedimientos de contratación pública que incidan de manera importante en la obtención de mejores condiciones de contratación en cuanto precio, calidad y oportunidad para el Estado mexicano, en 2016 la COFECE publicó las *Recomendaciones para promover la competencia y libre concurrencia en la contratación pública*.⁹ Este documento, está dirigido a cualquier tipo de autoridad o entidad pública que realice contrataciones de bienes, servicios u obra, contiene recomendaciones que identifican los aspectos más relevantes que, en materia de competencia y libre concurrencia, deben considerarse en cada una de las etapas que generalmente comprenden un procedimiento de contratación (estas etapas son: planeación, diseño y concurso). De igual forma el documento incluye ejemplos basados en los casos y experiencia de la COFECE que permiten entender de manera más clara la importancia de los procesos competidos de contratación.

27. Posteriormente, en 2018, se publicó la *Agenda de Competencia para un Ejercicio Íntegro en las Contrataciones Públicas*, la cual expone los aprendizajes recientes de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones, relacionados con problemas de competencia en los procesos de contratación pública, planteando propuestas de acción, tanto en la esfera administrativa como en la normativa, para promover eficazmente la competencia en dicha actividad económica.¹⁰ Además, el documento concluye con una propuesta de agenda a seguir con acciones (que requieren o no de reformas legislativas) para mejorar las contrataciones públicas en México.

4.3. Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública

28. Con el objetivo de establecer los elementos necesarios para la coordinación y cooperación interinstitucional, en 2019 la COFECE firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública. A través de la cooperación con esta secretaría, se facilita el intercambio de información que permita identificar, investigar y sancionar conductas

⁹ El documento se encuentra disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/RecomendacionesContratacionPublica-v2.pdf#pdf>

¹⁰ El documento se encuentra disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/CPC-ContratacionesPublicas.pdf#pdf>

administrativas indebidas por parte de servidores públicos y agentes económicos en el ámbito de las compras públicas.¹¹ Además, con este convenio, la COFECE y la SFP se comprometen a impartir capacitaciones conjuntas para mejorar la investigación de posibles colusiones y evitar actos de impunidad.¹²

29. No se omite señalar que la SFP inhabilitó a una empresa luego de que COFECE, en la resolución del expediente IO-006-2015, ordenara entregar una versión pública de ésta a la Secretaría de la Función Pública y a los titulares de las dependencias que resultaron afectados por las prácticas cometidas, para los efectos legales a que hubiera lugar.

5. Mensajes principales para diseñar e implementar un programa de cumplimiento efectivo y temas por explorar en el ámbito del cumplimiento de la ley de competencia en México

30. Como se describió en la sección anterior, uno de los principales objetivos del documento *Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica* es facilitar el desarrollo de programas de cumplimiento empresariales efectivos y robustos. Para este fin, la Comisión propone en el documento 9 elementos, alineados a las mejores prácticas internacionales.

31. Para ello, en su estrategia de difusión sobre la importancia de adoptar programas de cumplimiento efectivos, la COFECE propone que estos deben al menos incluir los siguientes elementos: (1) Fomentar una cultura de la competencia corporativa; (2) Dedicar recursos humanos y monetarios al programa; (3) Evaluar los riesgos de la empresa a través de la elaboración de, por ejemplo, una matriz de riesgos; (4) Elaborar guías, manuales y políticas de cumplimiento basadas en la matriz de riesgo; (5) Capacitación continua y a la medida; (6) Monitoreo y auditoría del programa de cumplimiento; (7) Establecer sistemas internos de reporte y acciones disciplinarias aplicables a aquellos empleados que no cumplan con la LFCE; (8) Evaluación del programa de cumplimiento de manera periódica, y; (9) Recomendaciones adicionales con especial atención a la participación de empresas en procedimientos de licitación pública.

32. Además, COFECE pone énfasis en que, en materia de competencia, los programas de cumplimiento en México incluyan elementos como: i) conocimiento y protocolos para la elaboración de denuncias informadas; ii) descripción general y beneficios del programa de inmunidad y reducción de sanciones, y; iii) indicaciones y protocolos para cooperar con la autoridad de competencia en visitas de verificación, investigaciones y requerimientos de información.

33. Un programa de cumplimiento bien diseñado debe describir de manera puntual las facultades con que cuenta la COFECE y en específico, la Autoridad Investigadora (AI) para evitar sanciones por desconocimiento, por ejemplo, cómo apoyar a la autoridad en el desahogo de una visita de verificación.

¹¹ Para evitar corrupción en contrataciones públicas la Función Pública y la Cofece firman convenio de colaboración, Comunicado 086, Secretaría de la Función Pública. Disponible en <https://www.gob.mx/sfp/prensa/para-evitar-corrupcion-en-contrataciones-publicas-la-funcion-publica-y-la-cofece-firman-convenio-de-colaboracion-214958>

¹² El convenio completo se encuentra disponible en https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/08/Convenio_SFP_08_2019.pdf

34. Estos elementos, así como los mensajes generales del documento publicado por la Comisión, retoman las experiencias y mejores prácticas internacionales recolectadas por diversos organismos internacionales, por ejemplo:

35. El proyecto *Explaining the Benefits of Competition to Businesses* del Grupo de Trabajo sobre Abogacía de la Red Internacional de Competencia (ICN por sus siglas en inglés) además de resaltar la importancia de transmitir mensajes claros y clave sobre los beneficios de la competencia, establece la importancia de motivar a las empresas a fomentar una cultura corporativa de cumplimiento que permita reducir los riesgos de posibles prácticas anticompetitivas. Además, destaca la importancia de las capacitaciones en materia de cumplimiento, para fortalecer el conocimiento de la ley. Ambos elementos, se retoman en los puntos 1 y 5 de las Recomendaciones publicadas por la Comisión. Adicionalmente, este mismo grupo de trabajo desarrolla actualmente un proyecto específico sobre el rol de los programas de cumplimiento en diversas jurisdicciones. Se espera que este reporte con los hallazgos y mejores prácticas internacionales se publique a finales de 2021 y que contará con la experiencia de la COFECE en dicha materia.

36. Desde 2011, el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha discutido la importancia de establecer programas de cumplimiento efectivos. En su *Policy Roundtable* de 2011 sobre la Promoción del Cumplimiento con la Ley de Competencia, la OCDE propuso algunos elementos, que se incluyen en los puntos 1, 3 y 6 del documento de Recomendaciones de la COFECE, como la evaluación de riesgos, el compromiso corporativo, el monitoreo constante y la mejora continua como elementos clave para cualquier programa de cumplimiento. Esta discusión fue retomada en otra mesa en 2021, en la que se profundizó sobre el rol de los programas de cumplimiento para complementar las actividades de aplicación de la ley. Asimismo, se continuó la discusión sobre qué elementos debe tener un programa efectivo, incluyéndose conceptos como los incentivos para empleados, el involucramiento de directivos y el cumplimiento por parte de terceros. Los primeros dos conceptos coinciden con los elementos 1 y 7 recomendados por la COFECE para un programa efectivo de cumplimiento.

37. Aun cuando la COFECE ha realizado un número considerable de acciones para la promoción de los programas de cumplimiento, existen mejores prácticas internacionales que se pueden explorar e implementar en México. Para esto, la Comisión ha revisado iniciativas desarrolladas e implementadas por las agencias de competencia de otras jurisdicciones, cuyo objetivo es incentivar la adopción de programas de cumplimiento en materia de competencia por parte de las empresas. Algunos ejemplos que la COFECE buscaría replicar en un futuro cercano son:

- La Oficina de Competencia de Canadá (*Competition Bureau Canada*) lleva a cabo capacitaciones en derecho de la competencia con otros organismos gubernamentales que trabajan directamente con las PyMEs, especialmente en las relacionadas con economía digital, para ayudarlas a detectar problemas de competencia en el mercado.
- La Autoridad de Competencia de Kenia (*Competition Authority of Kenia*) y la Comisión de Competencia de Filipinas (*Philippine Competition Authority*) cuentan con modelos de programas de cumplimiento, especialmente para las PyMEs.